

trasladar de una jurisdicción territorial a otra, con la aprobación previa del Secretario de Estado de Previsión Social, a los Inspectores de dicha institución, sin perjuicio de sus respectivas categorías y sueldos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5405 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Dr. Nicolás Pichardo.— G. O. Nº 6852, del 3 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5405.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Nicolás Pichardo, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 5351, del 28 de Septiembre último, y en consecuencia, el Doctor Nicolás Pichardo, asumirá a partir de la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5406 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Su Alteza Real el Príncipe Bernard, de los Países Bajos.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5406.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Alteza Real el Príncipe Bernardo, de los Países Bajos; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan blo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Alteza Real el Príncipe Bernardo, de los Países Bajos, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5407 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Su Alteza Real la Princesa Beatriz, de los Países Bajos.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5407.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Alteza Real la Princesa Beatriz, de los Países Bajos, heredera de la Corona; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan blo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Alteza Real la Princesa Beatriz, de los Países Bajos, heredera de la Corona, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.